

puesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 2001,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Rota (Cádiz) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

Bandera: Rectangular, de proporciones dos por uno, de color verde oliva, cargada en su centro con el escudo heráldico municipal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 6 de noviembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de trece entidades como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

El Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, establece, en su artículo 4, que servirá de título para la cancelación del reconocimiento de una entidad como Comunidad Andaluza el correspondiente acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al tiempo que prevé, en el artículo 5, la cancelación de la inscripción de las entidades en el Registro Oficial con motivo de su disolución, fusión o desdoblamiento o por incumplimiento de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, y de las disposiciones que la desarrollan.

Por la Consejería de Gobernación se han dictado las oportunas Resoluciones, elevando propuesta al Consejo de Gobierno para que dicte acuerdo por el que se deje sin efecto el reconocimiento oficial de trece entidades como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, y en el Decreto 368/1986, de 19 de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de noviembre de 2001,

ACUERDA

Primero. Dejar sin efecto el reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz de las trece entidades que figuran en el Anexo del presente Acuerdo por el cese en la actividad asociativa que motivó su reconocimiento e incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.1.º y 3.º de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la cancelación de las inscripciones correspondientes de las trece entidades relacionadas en el citado Anexo en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

RELACION DE TRECE ENTIDADES A LAS QUE SE DEJA SIN EFECTO SU RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

- Casa de Andalucía de Guadalajara, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 1987, e inscrita con el núm. 63 en el Registro Oficial.
- Centro Cultural Andaluz Los Bambinos, de Sabadell (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 1987, e inscrita con el núm. 73 en el Registro Oficial.
- Centro Socio Cultural Andaluz de Hostalrich (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 1988, e inscrita con el núm. 102 en el Registro Oficial.
- Centro Cultural Andaluz La Malena (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 1988, e inscrita con el núm. 105 en el Registro Oficial.
- Asociación de Andaluces de Lausanne (Suiza), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 1988, e inscrita con el núm. 123 en el Registro Oficial.
- Centro Cultural Andaluz Los Villares, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de julio de 1988, e inscrita con el núm. 133 en el Registro Oficial.

- Taller Flamenco Andaluz de Toulousse (Francia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de mayo de 1989, e inscrita con el núm. 175 en el Registro Oficial.

- Casa de Andalucía de Montcada (Valencia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de marzo de 1990, e inscrita con el núm. 196 en el Registro Oficial.

- Centro Cultural de Andalucía en Alcorcón (Madrid), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de julio de 1990, e inscrita con el núm. 207 en el Registro Oficial.

- Casa Cultural Andaluza en Moncada (Valencia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de septiembre de 1991, e inscrita con el núm. 231 en el Registro Oficial.

- Centro Cultural Andaluz en Alicante, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de abril de 1997, e inscrita con el núm. 332 en el Registro Oficial.

- Asociación Cultural Andaluza Hijos del Sur, de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de abril de 1997, e inscrita con el núm. 333 en el Registro Oficial.

- Asociación Cultural Andaluza de Kasell y Alrededores (Alemania), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de abril de 1997, e inscrita con el núm. 339 en el Registro Oficial.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional concedida a la Fundación Forja XXI para rehabilitación y reforma de la sede de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención excepcional concedida a la fundación Forja XXI, mediante Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Gobernación y dicha Entidad en fecha 23 de octubre de 2001.

Entidad beneficiaria: Fundación Forja XXI.

Finalidad: Rehabilitación y reforma de la sede de la Entidad.

Importe: 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.78400.81A.

Sevilla, 9 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO

Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de marzo de 2001, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 33, de 20 de marzo), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para el año 2001.

UNIVERSIDADES (Programas)

Aplicación Presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.441.01.22.F.9

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION	
			PESETAS	EUROS
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Almería	Estudio de actitudes del profesorado ante el alumnado inmigrante.	1.500.000 Pta	9.015,18
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Almería	Vivienda e inmigración en el poniente almeriense.	1.500.000 Pta	9.015,18
UNIVERSIDAD GRANADA/ FACULTAD CIENCIAS EDUCACIÓN	Granada	Hibridación de fronteras en los márgenes de Europa.	2.250.000 Pta	13.522,77
UNIVERSIDAD HUELVA/OBSERVATORIO LOCAL EMPLEO	Huelva	Estudio sobre la contratación de trabajadores extranjeros en la provincia de Huelva	2.500.000 Pta	15.025,30
GRUPO INVESTIGACIÓN GEISA. UNIV. SEVILLA	Sevilla	Investigación sobre "Los inmigrantes subsaharianos en las grandes áreas urbanas de Andalucía.	2.250.000 Pta	13.522,77
UNIVERSID.PABLO OLAVIDE/FACULTAD DE HUMANIDADES	Sevilla	Proyecto Saraguro Modelo autóctono de desarrollo.	2.000.000 Pta	12.020,24

ENTIDADES LOCALES (Programas)

Aplicación Presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.460.01.22.F.6

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION	
			PESETAS	EUROS
AYTO. EL EJIDO	Almería	Cursos básicos de iniciación al Árabe	1.300.000 Pta	7.813,16
AYTO.VERA	Almería	Plan para la atención, inserción y promoción social del inmigrante.	1.000.000 Pta	6.010,12
AYTO. VICAR	Almería	Normalización de la convivencia	1.000.000 Pta	6.010,12